



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 13 de marzo de 2025
TR. N.º 0104-2025-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de marzo de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0104-2025-CU-UNALM. - La Molina, 13 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución FC-065/2025, de fecha 20 de febrero de 2025, la Facultad de Ciencias aprueba los cambios sugeridos para los estudiantes de la carrera de Ingeniería Ambiental (Malla Curricular 2001) con la finalidad que puedan gestionar el Grado de Bachiller correspondiente; Que, los estudiantes de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Malla Curricular 2001, que requieren llevar de forma obligatoria el curso de **Manejo Ambiental de Cuencas (4 créditos)** para poder terminar los cursos de la carrera, podrán llevar en su reemplazo, el curso de **Ciudades Sostenibles (4 créditos)** para no afectar su avance curricular ni su formación académica, a partir del semestre académico 2025-I; Que, mediante Dictamen N.º 010/2025 CAAC, de fecha 05 de marzo de 2025, la Comisión de Asuntos Académicos y de Currículo recomienda al Consejo Universitario ratificar la Resolución FC-065/2025 de la Facultad de Ciencias; Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 310, del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado, por unanimidad, por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Ratificar la Resolución FC-065/2025 de la Facultad de Ciencias. **ARTÍCULO 2.-** Aprobar la adecuación de la Malla Curricular 2001 de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias, para aquellos alumnos que requieren llevar el curso de **Manejo Ambiental de Cuencas (4 créditos)** podrán llevar en su reemplazo, el curso de **Ciudades Sostenibles (4 créditos)**. **ARTÍCULO 3.-** La adecuación para los estudiantes de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Malla Curricular 2001, entrará en vigencia a partir del semestre académico 2025-I. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,VR.AC.DERA,FACULTAD